

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 29 de noviembre de 2018, por la que declara la Zona de Interés Artesanal de Mijas, incluyendo los talleres relacionados en el anexo.

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El 16 de mayo de 2018, la Asociación de Artesanos de Mijas presenta en el ayuntamiento de Mijas solicitud para la Declaración de Zona de Interés Artesanal de Mijas.

Segundo. El 18 de junio de 2018, se recepciona en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio dicha solicitud, acompañada de la documentación presentada por la Asociación, para la tramitación del expediente, junto con el informe motivado de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Tercero. Con fecha 3 de julio de 2018, la Dirección General de Comercio remite escrito a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga para que requiera a la Asociación de Artesanos de Mijas la subsanación del expediente remitido, recibándose la misma, en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el 29 de agosto de 2018.

Cuarto. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 28 de noviembre de 2018, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Zona de Interés Artesanal de Mijas.

Quinto. El día 28 de noviembre de 2018, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanos de Mijas remite, a esta Dirección General, escrito prestando su conformidad al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos de Mijas para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, tras el análisis del

informe emitido por la Delegación Territorial en Málaga, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho y demás normas de general y particular aplicación, a propuesta de la Dirección General de Comercio y con el visto bueno de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía,

DISPONGO

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal de Mijas, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de 3 meses desde la fecha en que se hayan producido, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo, al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la orden citada.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

00149338

A N E X O

Declaración de Zonas de Interés Artesanal de Mijas (Málaga)		
Número de talleres	11	
Ámbito territorial	Término municipal	Municipio
Talleres	JOSÉ BIENVENIDO ANGULO JEREZ Avenida de Méjico, 4 Loc.	29650 Mijas
	ESPERANZA FERNÁNDEZ DÍAZ C/ Río Guadalquivir, 51	29651 Mijas
	SONIA LEKUONA LÓPEZ C/ Málaga, 32 Bis	29650 Mijas
	FÁTIMA ZOHRA CHBIHI LOUHOUDI HABBASSI C/ Málaga, 45	29650 Mijas
	LOURDES DÍAZ DÍAZ C/ Málaga, 33	29650 Mijas
	GASTÓN MARCELO MOYANO BUSTOS C/ Málaga, 11	29650 Mijas
	MATHIEU JEANBOURQUIN C/ Diseminado 10, casa núm. 5. La alquería	29650 Mijas
	FELIX CLAROS FLANAGAN Camino San Antón, 268	29650 Mijas
	MORENA VILLA C/ Azor, 3. Los árboles, puerta 11	29651 Mijas
	ASUNCIÓN RETAMERO CORREDERA C/ Almachara, 7	29651 Mijas
	JULIENNE JANSSENS MARCELLE C/ Francisco Núñez Sedeño, 30	29650 Mijas